

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados  
C/ Edison 4  
28006 Madrid

Comisión Nacional  
del Mercado de Valores  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2014143069 27/11/2014 17:26  


25 de noviembre de 2014

Muy señores nuestros:

De conformidad con sus escritos del pasado 3 de septiembre de 2014 (Nº de registro de salida 2014118298), recibido el 5 de septiembre de 2014 y del pasado 6 de octubre de 2014 (Nº de registro de salida 2014129906), recibido el 8 de octubre de 2014 y referentes a determinada información del informe financiero consolidado del ejercicio 2013, a continuación, se responden a las cuestiones indicadas en los mismos. En lo sucesivo, nos referiremos a Banco Mare Nostrum, S.A. indistintamente como "el Banco", "BMN", o la "Entidad" y a Banco Mare Nostrum, S.A. y sus entidades dependientes, como el "Grupo".

1. Con fecha 18 de noviembre de 2013 la Entidad informó, mediante hecho relevante, de la alianza estratégica a largo plazo alcanzada con Banco Madrid, en virtud de la cual Banco Madrid adquiriría la gestora de BMN.

El 25 de marzo de 2014, la Entidad publicó un hecho relevante en el que se informaba de esta transacción.

- 1.1. Indique los distintos componentes o transacciones que forman parte de la alianza estratégica firmada con Banco de Madrid, como pueden ser la venta de la gestora y la comercialización en exclusiva de determinados productos.

Tal y como se menciona en la nota 33 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2013, con fecha 18 de noviembre de 2013 el Banco formalizó los siguientes contratos relativos a la transacción mencionada:

1. Contrato de distribución en exclusiva de las acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva entre Banco Mare Nostrum, S.A. y BMN Gestión de Activos, S.G.I.I.C., S.A. ("la Gestora") formalizado el 18 de noviembre de 2013 por el que ésta última designa al Banco como distribuidor para la comercialización a través de su red y por cuenta de la Gestora de las acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, "las IIC") gestionadas a la fecha de dicho contrato y de aquéllas que la Gestora gestione en el futuro.

La distribución pactada tiene, entre otras características, régimen de exclusividad por un periodo de 19 años.

Como contraprestación de la actividad de comercialización de las IIC, el Banco tiene derecho a percibir de la Gestora una comisión de comercialización en condiciones de mercado, que se ajusta en determinados supuestos y en función de los activos gestionados.

2. De forma simultánea al contrato de distribución, se formalizó un Contrato de compraventa de acciones de la Sociedad BMN Gestión de Activos, S.G.I.I.C., S.A. entre Banco Mare Nostrum, S.A. como vendedor y Banco de Madrid, S.A.U., como comprador. El objeto del contrato es la compraventa de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de la Gestora.

**1.2. Justifique que, a 31 de diciembre de 2013, la Entidad no conserva implicación alguna en la gestión corriente de la sociedad vendida, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene en forma alguna el control efectivo sobre la misma.**

En virtud del contrato de compraventa mencionado en el apartado anterior, Banco Mare Nostrum, S.A. asumió restricciones sustanciales a sus facultades de administración y gestión de la Gestora, de manera que cualquier actividad o actuación que excediera de la mera gestión administrativa de la misma, debía ser autorizada por Banco de Madrid.

De esta forma, desde la firma del contrato el 15 de noviembre de 2013, el Banco perdió de facto la plena y autónoma capacidad de gestión de la Gestora, de forma que, sin perjuicio de que no se produjo la dimisión del Consejo de Administración hasta que se hizo efectiva la operación, éste se comprometió a solicitar y obtener de Banco de Madrid como adquirente de la Gestora, autorización para llevar a cabo cualquier actuación referida a la misma distinta del mero desempeño administrativo diligente del negocio hasta que se hiciera efectiva la operación (en términos generales, atender los cobros y los pagos existentes), o cualquier actividad que tuviera o pudiera tener cierta importancia sobre la Gestora, situación que supuso la cesión de control de la Gestora por parte del Banco a Banco de Madrid.

En este sentido, y a fin de materializar la pérdida de control, las entidades firmaron un acuerdo a 31 de diciembre de 2013 por el cual se emplazaba a dos directivos de Banco Madrid para que tomaran las decisiones de gestión de la Sociedad, poniendo de manifiesto que hasta la fecha en que se produjera la dimisión de los miembros del Consejo de la Sociedad (siendo, en dicha fecha, todos representantes de BMN), el sentido del voto de los mismos en el Consejo se tomaría única y exclusivamente siguiendo las directrices de los directivos designados por Banco de Madrid.

**1.3. Indique si a 31 de diciembre de 2013 se cumplen todas las condiciones suspensivas y/o resolutorias.**

La mencionada compraventa estaba sujeta a las siguientes cláusulas suspensivas:

- a) Que notificada la CNMV, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, de la intención de Banco Mare Nostrum, S.A. de vender a Banco de Madrid, S.A. el 100% del capital de la Sociedad BMN Gestión, SGIIC, S.A, (i) la CNMV notifique, que no existe objeción alguna para la toma de la participación propuesta o (ii) transcurra el plazo señalado en el artículo 69.6 de la Ley del Mercado de Valores sin que la CNMV haya notificado objeción alguna a la referida toma de la participación.
- b) Que, notificado el Institut Andorrà de Finances (el INAF), de la intención de Banco de Madrid de adquirir la mencionada participación, el INAF autorice su adquisición.

Teniendo en cuenta los acuerdos mencionados en el apartado anterior, por los que se cedía el control de la Sociedad, las conversaciones que se mantuvieron con los Organismos Supervisores y al hecho de que con anterioridad a la formulación las cuentas anuales consolidadas, tanto de Banco Mare Nostrum, S.A. como del Grupo BPA (que incorpora en su perímetro a la Sociedad adquirida al 31 de diciembre de 2013) se obtuvieron las notificaciones de autorización de la INAF y de no oposición de la CNMV, con fechas de 26 de febrero y 18 de marzo, respectivamente, se consideró que se daban las condiciones para el registro de la operación a 31 de diciembre de 2013.



**1.4. Indique, respecto a la contraprestación recibida o por recibir, qué parte ha sido cobrada en 2013 y qué parte será cobrada con posterioridad.**

El precio establecido en dicho contrato por la totalidad de las acciones se determinó en 24 millones de euros más una cantidad sobre la base de los fondos propios existentes en la Gestora a 31 de diciembre de 2013, tal y como se dedujesen de la auditoría de las cuentas anuales al cierre de 2013, que representó un importe adicional en el precio de 6,1 millones de euros. Los 24 millones fueron cobrados con fecha 25 de marzo de 2014, y a fecha de emisión de la presente carta, se había recibido la totalidad del importe de venta.

Adicionalmente a lo indicado anteriormente, existe un mecanismo de ruptura del contrato, basado en volúmenes de negocio, si bien los importes establecidos son lo suficiente bajos, como para considerar remota la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, poder concluir que se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios del negocio. De hecho, en junio de 2014 ya se había superado el volumen de negocio establecido para dicho ejercicio.

**1.5. Indique los activos dados de baja como consecuencia de esta operación, fecha de esta baja y valor contable.**

Como consecuencia de la materialización de la pérdida de control del Banco sobre la Gestora a 31 de diciembre de 2013, dicha sociedad no formó parte del perímetro de consolidación del Grupo a dicha fecha.

A continuación, se presenta la aportación de activos de la Gestora a Grupo BMN a 30 de septiembre de 2013:

|                                                       | Miles €      |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA         | 4.091        |
| INVERSIONES CREDITICIAS                               | 43           |
| ACTIVO MATERIAL                                       | 64           |
| ACTIVO INTANGIBLE                                     | 44           |
| ACTIVOS FISCALES                                      | 12           |
| RESTO DE ACTIVOS                                      | 363          |
| <b>TOTAL APORTACIÓN ACTIVO CONSOLIDADO 30.09.2013</b> | <b>4.618</b> |

**1.6. Indique los resultados derivados de esta transacción que se esperan registrar en el ejercicio 2014.**

No hay resultados pendientes de registro en el ejercicio 2014.

Joaquín Cánovas Páez  
Consejero Delegado  
Banco Mare Nostrum, S.A.